

**ORDEN ECU/1862/2023, de 5 de diciembre, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Secundaria “La Salle-Santo Ángel” de Zaragoza.**

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante del Centro Privado de Educación Secundaria “La Salle-Santo Ángel”, código 50007492, con domicilio en la calle Tomás Anzano, número 1, de Zaragoza, solicitando la modificación de la autorización para la implantación del ciclo formativo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.

Vistos los informes emitidos por la Unidad de Proyectos y Obras del Servicio Provincial de Zaragoza, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados; así como los emitidos por la Inspección de Educación sobre la adecuación del equipamiento y material didáctico.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, resuelvo:

Primero.— Modificar la autorización del Centro privado que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Secundaria.

Denominación específica: “La Salle-Santo Ángel”.

Titular: Hermanos de Las Escuelas Cristianas de La Salle.

Código: 50007492.

Domicilio: Tomás Anzano, número 1.

Localidad: Zaragoza.

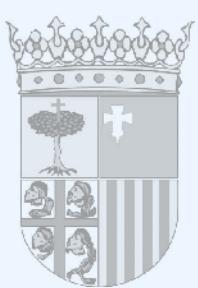
Municipio: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Modificación de la autorización en las siguientes enseñanzas:

- Implantación del siguiente ciclo formativo:

ENSEÑANZAS	CAPACIDAD
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	
IFC302 – DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA	2 grupos diurnos / 60 pp.ee.



Como resultado de dicha modificación, el Centro queda configurado de la siguiente forma:

ENSEÑANZAS	CAPACIDAD
BACHILLERATO-MODALIDADES	
BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	2 grupos diurnos / 70 pp.ee.
BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	2 grupos diurnos / 70 pp.ee.
CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	
FPB102 – ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	2 grupos diurnos / 30 pp.ee.
FPB125 – FABRICACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS	2 grupos diurnos / 30 pp.ee.
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	
ELE202 – INSTALACIONES ELECTRÓNICAS Y AUTOMÁTICAS	2 grupos diurnos / 60 pp.ee.
FME202 – MECANIZADO	2 grupos diurnos / 60 pp.ee.
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	
ELE303 – AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA INDUSTRIAL	2 grupos diurnos / 60 pp.ee.
FME304 – PROGRAMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA	2 grupos diurnos / 60 pp.ee.
IFC302 – DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA	2 grupos diurnos / 60 pp.ee.

Segundo.— El Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero.— La presente Orden surtirá efectos a partir del curso escolar 2023-2024, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

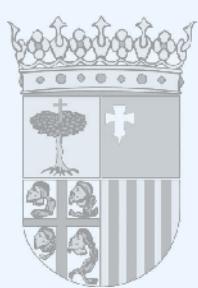
Cuarto.— La modificación de la autorización no implica concierto educativo para las nuevas enseñanzas autorizadas.

Quinto.— El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Sexto.— Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo.— Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá presentarse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de



la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2023.

**La Consejera de Educación,
Ciencia y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**